

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 12/2021

Se solicita que la notificación al demandado se haga por intermedio del Centro de servicios de la ciudad al correo electrónico indicado en la demanda ..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA,.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 170014003003-2021-00067-00

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual del demandado CARLOS EDUARDO GIRALDO GUTIERREZ se ordena la notificación al correo electrónico: carloseduardogiraldogutierrez@gmail.com con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra, carga que deberá cumplir la parte actora en este proceso EJECUTIVO seguido por ANGELA MARIA HENAO CASTAÑEDA. Notificación que se hará por el Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes tal como lo es solicitado por la actora.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 079 del 13/05/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0b1109ed850c17803ae7f4c3ded77be62b55a5250d33a1b7dde2337568ff136

Documento generado en 12/05/2021 03:12:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>